



**PREPARACIÓN DE OPOSICIONES**  
DONDE SE PREPARAN LOS MEJORES PROFESORES  
Y PROFESORAS DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

# COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN CANARIAS 2025

(ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2025)



## FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición, en su turno libre y de reserva para personas con discapacidad, consta de dos pruebas que tendrán carácter **eliminadorio**.

La calificación de cada una de las pruebas será de 0 a 10 puntos. La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes en esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

*Es decir, a la prueba didáctica sólo pasan las personas aspirantes que aprueban la de conocimientos (teórico-práctica).*

## 1. PRIMERA PRUEBA

### 1º Desarrollo:

La primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, y constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

**Parte A:** un supuesto práctico que permita comprobar que las personas aspirantes poseen la formación científica, el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opten, demostrando la capacidad pedagógica dentro del contexto educativo. **Las personas aspirantes elegirán un supuesto práctico de entre tres que les serán entregados por el Tribunal.**

Cada Tribunal único, o en su caso, Comisión de Coordinación, determinará la forma en que se concreta el contenido práctico del ejercicio atendiendo a las directrices que se especifican en el Anexo V de esta Orden.

Esta parte de la prueba se calificará inicialmente de 0 a 10 puntos, teniendo tanto la formación científica y habilidades técnicas como la capacidad pedagógica de la intervención didáctica, la misma proporción.

### 1. Características de la prueba:

Consistirá en la realización de **un supuesto práctico** que permita a la persona aspirante demostrar la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas necesarias para impartir la especialidad. Se responderá por escrito y de forma anónima.

**El tribunal planteará tres supuestos prácticos que incluirán: ejercicios, problemas, cuestiones..., relacionados con aprendizajes propios del currículo de las materias de la especialidad por la que se participa e indicará un contexto para su aplicación didáctica.**

**Las personas aspirantes elegirán uno de estos supuestos. Una vez realizada la elección, deberán resolver los ejercicios, los problemas, las cuestiones..., que se le planteen en el mismo y diseñar una intervención didáctica, razonada y fundamentada, en la que se exponga, de manera general, cómo se desarrollaría la intervención didáctica del supuesto planteado en el contexto proporcionado, teniendo en cuenta los aspectos metodológicos y organizativos que inciden en estrategias y procesos de enseñanza y aprendizaje competenciales e inclusivos.**

Esta intervención didáctica tendrá como referencia el Decreto 30/2023 de 16 de marzo por el que se establece la ordenación y currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En la elaboración de los supuestos prácticos se velará por que todos presenten análogo grado de dificultad.

Entre los ejercicios, los problemas o las cuestiones a resolver, se podrán incluir, en función de la especialidad por la que se participe:

– Ejercicios de análisis y comentario de documentos o de textos o fragmentos de textos, de diferente tipología.

– Resolución de problemas, cuestiones, ejercicios, proyectos técnicos, aspectos motrices..., aplicando fundamentos teóricos o técnicos.

– Ejercicios de expresión escrita de textos de diferente tipología.

– Ejercicios de comprensión oral o escrita de un texto, vídeo o audio; y de su tipología textual.

– Ejercicios de identificación, análisis e interpretación de procesos y estructuras; o de elaboración de esquemas y dibujos, comentario técnico de cuestiones de actualidad, exposición de elementos y procedimientos que configuran la realización de una práctica de laboratorio, de taller, simulación, etc.

*El supuesto práctico incluye ejercicios o cuestiones relacionados con el currículo de la especialidad de Geografía e Historia, es decir, supuestos prácticos relacionados con la Geografía, Historia e Historia del Arte. Primero se resuelve el ejercicio y luego se realiza la intervención didáctica del supuesto en el contexto simulado. Te dan tres opciones y eliges una.*

*Los últimos exámenes de Canarias se encuentran en este enlace:*

<https://www.rafaelmontes.net/oposiciones-plazas-convocadas.html>

**Parte B:** consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante de entre cuatro extraídos al azar por el Tribunal, y que serán los mismos para todos los Tribunales de la misma especialidad.

*En otras palabras, el tribunal extrae cuatro temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada aspirante elige uno de entre esos cuatro. Cuando se indican los temas se da el número del tema y también el título.*

*El índice de temas es el siguiente:*

<https://rafaelmontes.net/pdf/indice-temario-de-oposiciones-geografia-e-historia-2024-2025pdf>

Esta parte de la prueba se calificará inicialmente de 0 a 10 puntos.

En todas las especialidades las personas aspirantes dispondrán de cuatro horas y media para el desarrollo de ambas partes de la primera prueba, que se realizará sin interrupción.

*Se puede repartir el tiempo entre el desarrollo del tema y la prueba práctica.*

## 2º Calificación de la primera prueba (partes A y B).

Esta prueba se valorará de cero a diez puntos, calificándose inicialmente cada una de las partes de 0 a 10 puntos.

A continuación, las calificaciones obtenidas en cada parte se sumarán, previa su ponderación.

La calificación de la parte A se pondera en un 60%. La calificación de la parte B se pondera en un 40%.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y la mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. Este criterio de exclusión se aplicará una sola vez a cada participante en un mismo ejercicio, aunque continúe existiendo una diferencia de tres o más enteros en las puntuaciones de los restantes miembros del Tribunal.

Superarán esta primera prueba aquellas personas aspirantes cuyas calificaciones cumplan las siguientes dos condiciones:

1. Deben obtener cinco o más puntos como resultado de la suma de las calificaciones de las partes A y B, una vez obtenida la ponderación anteriormente descrita.
2. La calificación obtenida en cada una de las partes (parte A y parte B) ha de equivaler, como mínimo, al 25% de la puntuación máxima de dicha parte.

*En otras palabras, se valora con un 60% la prueba práctica y con un 40% la teórica. Para hacer media hay que sacar un mínimo de 2,5 puntos en cada parte, y para superar la primera prueba el resultado debe ser como mínimo de 5.*

## 2. SEGUNDA PRUEBA

La segunda prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de cada aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la defensa de la programación didáctica entregada el día del acto de presentación por las personas aspirantes, y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica o situación de aprendizaje en los que se contempla, al menos, un 30 por ciento de desarrollo de los contenidos mediante la utilización de metodologías, estrategias o técnicas metodológicas que faciliten la educación a distancia, incluso en un escenario presencial.

El acto de presentación de las personas aspirantes se realizará en los 10 días previos a la celebración de la primera prueba. Mediante Resolución de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado se anunciará, con 20 días de antelación, la citación a este acto. En este acto se llevará a cabo la identificación de las personas aspirantes y, a continuación, se hará entrega al Tribunal correspondiente

de la programación didáctica en un sobre abierto, en el que constará el nombre y apellidos de la persona aspirante, así como el número del documento oficial de identidad, y la siguiente documentación:

- Dos ejemplares en formato papel correspondiente a la especialidad por la que se concurre. La secretaría del tribunal correspondiente hará entrega de un comprobante de presentación.

De no presentar la programación didáctica en el plazo y lugar establecidos en este apartado, la persona aspirante no podrá presentarse a la segunda prueba de la fase de oposición.

Además, en dicho acto, se procederá a la lectura de las instrucciones referentes a las pruebas selectivas y a los criterios de valoración de los mismos.

*Es decir, en el acto de presentación hay que entregar dos ejemplares en papel de la programación didáctica para poder realizar la segunda prueba.*

*El trabajo didáctico debe contemplar el uso de metodologías de educación a distancia como el uso de aulas virtuales, de modo que se garantice que al menos el 30% de la enseñanza pueda realizarse mediante esta vía. Este criterio está presente en la programación y en las situaciones de aprendizaje.*

#### A) Programación didáctica:

La programación didáctica que las personas aspirantes han presentado a su Tribunal, y con las características formales y de contenido que se establecen en el Anexo VI, de esta convocatoria, hará referencia al currículo vigente en la Comunidad Autónoma de Canarias, y estará relacionada con una materia de la especialidad por la que se participa.

En ella deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, competencias clave, descriptores operativos, en su caso, y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles de las etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente según la normativa correspondiente.

En su elaboración se tendrá en cuenta la normativa señalada en el Anexo VI.

Para la defensa de la programación didáctica, que será pública, la persona aspirante dispondrá de quince minutos, como máximo, no pudiendo utilizar material auxiliar excepto uno de los ejemplares entregados al tribunal y que este le facilitará.

En caso de que el Tribunal considere que una programación no sea inédita u original, será calificada con un cero.

*Se podrá hacer uso de un ejemplar de la PD para su defensa, nada más. Tenemos 15 minutos para la prueba.*

#### B) Preparación y exposición de una unidad didáctica o situación de aprendizaje:

La preparación y exposición oral, ante el Tribunal, de una unidad didáctica o situación de aprendizaje, podrá estar relacionada con la programación presentada por cada aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad, a elección del propio aspirante.

En el primer caso, cada aspirante elegirá de su propia programación el contenido de la unidad didáctica o situación de aprendizaje, de entre tres extraídas al azar por él mismo. En el segundo caso, la persona aspirante elegirá del temario oficial de la especialidad el contenido de la unidad didáctica o situación de aprendizaje de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo.

*Prácticamente todas las personas aspirantes eligen el primer caso, es decir, exponen una UD/SA de su propia PD.*

En la elaboración de la citada unidad didáctica o situación de aprendizaje, deberán concretarse los objetivos que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

La elaboración de la unidad didáctica o situación de aprendizaje, se ajustará a lo establecido en el Anexo VI de esta Orden.

Para la **preparación** de la unidad didáctica o situación de aprendizaje, la persona aspirante dispondrá de cuarenta y cinco minutos y para su exposición dispondrá de treinta minutos.

Tanto para la preparación como para la exposición de la unidad didáctica o situación de aprendizaje, se podrá utilizar el **material auxiliar** que se considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un **guion** que no excederá de una página y que entregará al Tribunal al término de su exposición. Durante la preparación, la persona aspirante quedará incomunicada, no pudiendo tener ningún tipo de contacto con el exterior ni utilizarse en esta parte de la prueba materiales o dispositivos que permitan tal conexión (ordenador portátil, teléfono móvil etc). En caso de incumplimiento, la calificación de dicha parte será de un cero. No obstante, el Tribunal único o la Comisión de Coordinación de cada especialidad, publicará en la página web de la Consejería con suficiente antelación, **el material permitido para la segunda prueba**. La persona aspirante dispondrá de cinco minutos para preparar el material que utilizará para su exposición.

El acto, que será público, **comenzará con la defensa oral de la programación didáctica durante quince minutos y continuará con la exposición de la unidad didáctica o situación de aprendizaje, durante treinta minutos**.

En total, cada aspirante dispondrá de un periodo máximo de una hora y treinta minutos para todas estas actuaciones.

Finalizada la intervención de la persona aspirante, **el Tribunal podrá, por un plazo máximo de quince minutos, plantear cuantas cuestiones** estime relacionadas con lo expuesto por la persona aspirante a fin de aclarar o concretar algún aspecto. **Las preguntas que se realicen durante esta fase de la intervención, no tendrá carácter evaluable**.

Para la **preparación** de la UD/SA, que dura 45 minutos, se podrá hacer uso de cualquier material sin conexión con el exterior.

En la **exposición** de la UD/SA, que dura 30 minutos y viene después de la defensa de la PD, que dura 15 minutos, se podrá hacer uso de material auxiliar bajo las indicaciones que publique el tribunal de oposiciones.

El tribunal puede preguntar **cuestiones** aclaratorias durante 15 minutos sin carácter evaluable.

El **guion** es de una página, se puede utilizar en la exposición de la unidad didáctica, no en la defensa de la programación.

### **1º Calificación de la segunda prueba de la fase de oposición.**

Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar la persona aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.

## ANEXO V: CRITERIOS DE VALORACIÓN

## PRUEBA PRÁCTICA

Los criterios de valoración de los conocimientos científico-técnicos y de la aplicación didáctica estarán relacionados con el siguiente contenido:

**1. Conocimiento de la legislación vigente.**

- El conocimiento de la legislación vigente en materia de educación relacionada con la especialidad correspondiente.

**2. Formación científica y dominio de las habilidades técnicas.**

- La formación científica y el dominio de las habilidades técnicas demostradas por la persona aspirante.
- La adecuada resolución de las cuestiones, los problemas o los ejercicios planteados, así como las diferentes estrategias empleadas en esa resolución.
- La precisión terminológica y la actualización de los planteamientos o conocimientos científicos demostrados por las personas aspirantes.

**3. Intervención didáctica planteada.**

- La inclusión de un enfoque favorecedor del desarrollo y la adquisición de las competencias.
- Las estrategias metodológicas y organizativas, en relación con la contextualización planteada en el supuesto práctico; la concreción y adecuación de las tareas o actividades planteadas, la referencia a los criterios de evaluación y la correcta justificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados.
- La atención a la diversidad desde un enfoque inclusivo, acorde a los principios del Diseño Universal del Aprendizaje.
- La creatividad e innovación metodológica, incluyendo la integración de las TIC.

**4. Competencia comunicativa.**

- La competencia comunicativa de la persona aspirante: la corrección ortográfica, el orden, la claridad y la coherencia, así como la cohesión sintáctica y semántica, la riqueza léxica y la adecuación, entre otros aspectos.

## ANEXO VI: ORIENTACIONES

**NORMATIVA A LA QUE HABRÁ DE REFERIRSE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA**

- a) Decreto 30/2023, de 16 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- b) Orden de 31 de mayo de 2023, por la que se regulan la evaluación y la promoción del alumnado que cursa las etapas de la Educación Infantil, la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y se establecen los requisitos para la obtención de los títulos correspondientes, en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- c) Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- d) Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento.
- e) Orden de 28 de septiembre de 2023, que modifica la Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento.
- f) Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- g) Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**CARACTERÍSTICAS FORMALES QUE DEBE REUNIR LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA**

- a) Tendrá una extensión de entre 25 y 50 páginas, incluidos los anexos, apéndices o la bibliografía, pero sin incluir portada, índice y contraportada, y se presentará preferentemente en folio a doble cara.
- b) Formato: DIN-A4.
- c) Interlineado: 1.
- d) Tipos de fuente: Times o Times New Roman.
- e) Tamaño de fuente: mínimo 11.
- f) Espaciado entre caracteres: normal
- g) Podrán utilizarse tablas o cuadros siempre que no supongan la totalidad de la programación didáctica. En este caso, el tamaño de letra no podrá ser inferior a 8 y el interlineado será 1.

h) Se estructurará en un mínimo de seis y un máximo de doce unidades didácticas, situaciones de aprendizaje, organizadas y debidamente temporalizadas. Cada una de estas unidades deberá ir numerada, titulada y con su estructura definida mediante un guion, un esquema o una tabla.

i) Quedan **excluidas de estas exigencias tipográficas** los textos que acompañan como pie a gráficas, a tablas, a fotos o dibujos que se incluyan, así como los encabezados y pies de página.

j) El contenido que pueda añadirse a través de enlace web o **códigos QR** se sumará al cómputo total de páginas. En caso de superar con este contenido el máximo de páginas permitidas, se penalizará según lo establecido.

k) Si el tribunal detectase que la programación didáctica no cumple con alguno de los requisitos de formato, ésta será **penalizada** según lo previsto en el apartado n).

l) En cualquier prueba que sea desarrollada o presentada por escrito, en su calificación correspondiente, se detraerá 0,2 puntos por cada falta de ortografía cometida, siendo el máximo de penalización de 1 punto, tanto en la primera prueba como en la calificación de la programación didáctica. Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.

m) La programación didáctica debe ser original y se elaborará de manera individual. No podrá presentarse una programación que haya sido publicada o difundida con anterioridad a la prueba. En caso de que el tribunal considere que la programación no cumple con este apartado, será calificada con cero.

n) Se penalizará el incumplimiento de los requisitos formales que se señala con la detracción de la puntuación que así mismo se indica, pudiendo acumularse:

n.1) Solo presenta un ejemplar del original: 0,5 puntos.

n.2) Extensión inferior a 25 páginas: 1 punto.

n.4) Extensión superior a 50 páginas: 0,25 puntos por cada página que se exceda del máximo para el formato indicado.

n.5) No contiene portada: 0,20 puntos.

n.6) No contiene índice: 0,20 puntos.

n.7) Tamaño de letra y tipo de fuente distinto de lo establecido: 0,5 punto de penalización por no cumplir el tamaño o tipo de letra de forma general, y además el descuento proporcional indicado en la siguiente tabla:

Tamaño de letra	N.º máximo de páginas	Penalización por cada página adicional
8	34	0,37
9	39	0,32
10	45	0,28
11	50	0,25

ñ) Si el tribunal detecta que la programación didáctica es copiada, ésta será calificada con cero. De forma excepcional, el tribunal podrá solicitar el documento en formato digital a las personas aspirantes afectadas para dicha comprobación.

o) Para la defensa de la programación didáctica, que será pública, la persona aspirante dispondrá de quince minutos, como máximo, no pudiendo utilizar material auxiliar excepto uno de los ejemplares entregados al Tribunal y que éste le facilitará.

p) La contextualización del centro público dependiente de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, referido en la programación didáctica pertenecerá, a la Comunidad Autónoma de Canarias. En caso contrario, la programación será calificada con un cero.

q) La programación didáctica irá referida a una materia de la especialidad por la que se participa y no se podrá realizar sobre una materia optativa autonómica ni sobre materias o ámbitos relacionados con la atención a la diversidad.

### CARACTERÍSTICAS DE CONTENIDO QUE DEBE REUNIR LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

a) La programación didáctica deberá estar contextualizada, atendiendo a las características del centro, del alumnado y del entorno escogido por cada aspirante. Se pondrá en relación, además, con el proyecto educativo del centro y la programación general anual, siendo estos documentos su marco de referencia. Se explicitará, de esta manera, cómo dicha programación didáctica contribuye a la consecución de las metas establecidas en estos documentos (convivencia escolar, plan de mejora de la comunicación lingüística —plan de lectura, uso de la biblioteca—, acciones programadas para la mejora del rendimiento escolar, la prevención del absentismo y abandono escolar, uso de las tecnologías de la información y la comunicación, etc).

b) La programación didáctica debe ser general y anual, e irá referida únicamente a las etapas de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y, dentro de ellas, a un determinado curso de la especialidad por la que se participa, tomando como referencia los anexos 1, 2 y 3 del Decreto 30/2023, de 16 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Incluirá su posible adaptación a un modelo de enseñanza y aprendizaje no presencial (metodología utilizada, atención a la diversidad, agrupamientos, recursos...), de manera que se indique cómo podría implementarse si la actividad lectiva tuviera que desarrollarse de manera telemática. Se reflejarán, asimismo, los mecanismos para la evaluación telemática del alumnado. En este último escenario, se ha de tener en cuenta que la docencia lectiva no presencial será asíncrona y la actividad presencial debe centrarse en tareas y situaciones de comunicación, favoreciendo la práctica de la producción y coproducción de textos orales y la mediación oral, así como las estrategias de aprendizaje, preferiblemente en los formatos que actualmente se utilizan en estas enseñanzas.

d) Se deberá recoger todos los aspectos establecidos en el artículo 44.3 del Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- a) La concreción de los objetivos, de los contenidos y su distribución temporal, de los criterios de evaluación de cada curso y, en su caso, de las competencias básicas y de aquellos aspectos de los criterios de evaluación imprescindibles para valorar el rendimiento escolar y el desarrollo de las competencias.
- b) La metodología didáctica que se va a aplicar que, en el caso de la educación obligatoria, habrá de tener en cuenta la adquisición de las competencias, y los materiales y recursos que se vayan a utilizar.
- c) Las medidas de atención a la diversidad y en su caso las concreciones de las adaptaciones curriculares para el alumnado que la precise.
- d) Las estrategias de trabajo para el tratamiento transversal de la educación en valores.
- e) La concreción en cada área, materia, ámbito o módulo de los planes y programas de contenido pedagógico a desarrollar en el centro.
- f) Las actividades complementarias y extraescolares que se pretenden realizar.
- g) Los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de calificación de las evaluaciones, tanto ordinarias como extraordinarias.
- h) Las actividades de refuerzo, y en su caso ampliación, y los planes de recuperación para el alumnado con áreas, materias, módulos o ámbitos no superados.
- i) Procedimientos que permitan valorar el ajuste entre el diseño, el desarrollo y los resultados de la programación didáctica.

e) Deberá incluir la contribución a los objetivos de la etapa, los contenidos, criterios e instrumentos de evaluación, competencias clave y los descriptores operativos, tratamiento de las competencias y metodología. Asimismo, contendrá una propuesta inclusiva, adecuada a la normativa actual, de atención a la diversidad, haciendo especial referencia al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, acorde a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

f) En el apartado de la metodología se establecerán aspectos tales como principios, estrategias específicas de enseñanza y aprendizaje que contribuyan a la consecución de los objetivos de etapa, agrupamientos, materiales y recursos necesarios, incluyendo la integración de las tecnologías de la información y comunicación, relación con otras materias...

g) Establecimiento de diferentes tipos de evaluación, atendiendo al momento en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza. Se habrán de mencionar, asimismo, los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (rúbricas, indicadores de logro, escalas de evaluación), incluyendo los ya mencionados mecanismos para la evaluación telemática del alumnado en un escenario no presencial.

h) La programación didáctica deberá estar centrada en el desarrollo y la adquisición de las competencias específicas, tomándose como referencia los criterios de evaluación y los descriptores operativos, del Decreto 30/2023, de 16 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias.

i) Incluirá aprendizajes, recursos o contextos referidos a la Comunidad Autónoma de Canarias.

## VALORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Los tribunales valorarán las programaciones didácticas presentadas por las personas aspirantes teniendo en cuenta todos los criterios que a continuación se señalan:

### 1. Relación de la programación con el currículo y contextualización.

- Establecimiento de la debida relación del curso elegido para la programación didáctica con el currículo correspondiente.
- Apropiada contextualización de los elementos de la programación didáctica teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; así como una adecuada relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro en el que se contextualiza la programación.
- Adecuada inclusión de la adaptación de la programación didáctica a un posible escenario no presencial (metodología utilizada, atención a la diversidad, agrupamientos, evaluación...).

### 2. Elementos curriculares.

- Idónea inclusión del desarrollo de las competencias, partiéndose de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación, competencias clave y los descriptores operativos; y selección de las unidades de programación adecuadamente planteada didáctica: objetivos, competencias, criterios de evaluación y los descriptores operativos, contenidos, metodología, instrumentos de evaluación y criterios de calificación.
- Idoneidad de la metodología elegida para las características del alumnado, del centro y del entorno (aprendizaje cooperativo, aprendizaje basado en proyectos, resolución de problemas, destrezas de pensamiento...). Se valorará la mención y la correcta justificación de los principios y las estrategias para favorecer el trabajo colaborativo, agrupamientos del alumnado, organización de los espacios donde transcurrirá la actividad docente, materiales y recursos didácticos variados y adecuados a la metodología utilizada, integración de las tecnologías de la información y de la comunicación como recurso didáctico... Se tendrá en cuenta, asimismo, la elección de diferentes modelos de enseñanza.
- Exposición de diferentes tipos de evaluación, atendiendo al momento en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación). Mención de los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (rúbricas, indicadores de logro, escalas de evaluación...). Adecuada inclusión de los mencionados mecanismos para la evaluación telemática del alumnado en un escenario no presencial.

- Coherente organización de los criterios de evaluación y los contenidos relacionados en estos, en las correspondientes unidades de programación: secuencia, interrelación, temporalización...
- Adecuado tratamiento de la atención a la diversidad, que responda a un modelo inclusivo, acorde a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Presencia e idoneidad de aprendizajes, recursos o contextos referidos a la Comunidad Autónoma de Canarias.

### 3. Competencia comunicativa.

- La competencia comunicativa por escrito de la persona aspirante: la corrección ortográfica, el orden, la claridad y la coherencia, así como la cohesión sintáctica y semántica, la precisión terminológica, la riqueza léxica y la adecuación, entre otros aspectos.
- La competencia comunicativa oral de la persona aspirante: Se expresa con una pronunciación y una dicción correcta: articulación, ritmo, entonación y volumen. Transmite las ideas con claridad, coherencia y corrección. Emplea recursos lingüísticos y no lingüísticos (comunicación no verbal) adecuados.

### **CARACTERÍSTICAS QUE DEBE REUNIR LA UNIDAD DIDÁCTICA O SITUACIÓN DE APRENDIZAJE**

Una vez elegida la unidad didáctica o situación de aprendizaje cada persona aspirante procederá a su preparación y exposición.

La unidad didáctica o situación de aprendizaje, debe ser original y, en ningún caso, podrá defenderse una que haya sido publicada o difundida con anterioridad a la prueba, calificándose con un cero si el tribunal detecta alguna de las situaciones anteriores.

Contendrá:

- a) **Identificación:** título y justificación, que incluirá la contextualización, teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; así como la relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro.
- b) **Datos técnicos:** curso y materia o módulo que van a tratar en su unidad didáctica o situación de aprendizaje.
- c) **Fundamentación curricular:** selección de los criterios de evaluación, las competencias clave y los descriptores operativos de los que parte el diseño de la unidad didáctica o situación de aprendizaje; relación de las competencias con el resto de los elementos del currículo, en su caso; contenidos y objetivos de aprendizaje, cuando proceda.
- d) La unidad didáctica o situación de aprendizaje irá referida, únicamente, a las etapas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.
- e) **Fundamentación metodológica/concreción:** metodología (principios, estrategias, modelos de enseñanza, relación con otras materias o módulos...), descripción y secuencia de actividades

(temporalización o número de sesiones, agrupamientos, recursos, espacios e instrumentos de evaluación).

Dentro de la secuencia de actividades, se incluirá la adaptación de al menos el 30% de las actividades previstas a un escenario telemático en caso de que tuviera que transitarse a un modelo de enseñanza y aprendizaje telemático o no presencial. Se detallará, asimismo, la posible adaptación de los instrumentos de evaluación que se vayan a emplear.

f) Exposición del establecimiento de diferentes tipos de **evaluación**, atendiendo al momento en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza. Se habrán de mencionar, asimismo, los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (rúbricas, indicadores de logro, escalas de evaluación...).

g) Tratamiento inclusivo de la **atención a la diversidad** en la secuencia de actividades, acorde a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

h) Tratamiento de los **elementos transversales, incluyéndose la educación en valores**.

i) Inclusión de aprendizajes, recursos o contextos referidos a la **Comunidad Autónoma de Canarias**.

j) Referencias bibliográficas y digitales: fuentes consultadas y utilizadas para el diseño.

Para la preparación y exposición de esta parte, por cualquiera de las opciones elegidas, cada persona aspirante podrá utilizar el material que estime oportuno, que deberá aportar el mismo, así como un **guion** donde solo se detallen los epígrafes de la exposición, tanto si se presenta por escrito como si se presenta en formato digital, que no excederá de una página y que se entregará al Tribunal al término de aquella.

## VALORACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA O SITUACIÓN DE APRENDIZAJE

Los Tribunales valorarán la unidad didáctica o situación de aprendizaje, presentadas por las personas aspirantes, teniendo en cuenta todos los criterios que a continuación se señalan:

### 1. Relación de la unidad didáctica o situación de aprendizaje con el currículo, y contextualización.

- Adecuada justificación y contextualización de los elementos de la unidad didáctica o situación de aprendizaje, teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; así como una adecuada relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro en el que se contextualiza.

- Establecimiento de la debida relación del curso elegido para la unidad didáctica o situación de aprendizaje con el currículo correspondiente y con la atribución docente de la especialidad.

### 2. Fundamentación curricular.

- Adecuada fundamentación curricular: idónea inclusión de los criterios de evaluación, las competencias clave y los descriptores operativos de las competencias asociadas, de los contenidos con los que se relacionan y de la vinculación con el resto de los elementos del currículo.

- Exposición de diferentes tipos de evaluación, atendiendo al momento en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación, autoevaluación). Mención de los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (rúbricas, indicadores de logro, escalas de evaluación...).

### 3. Fundamentación metodológica, atención a la diversidad y otros aspectos.

- Adecuada fundamentación metodológica: coherencia entre la metodología y la secuencia de actividades planteada, con los criterios de evaluación y los contenidos seleccionados para la unidad didáctica o situación de aprendizaje, teniendo en cuenta que se haya realizado una adecuada elección de la temporalización o número de sesiones, agrupamientos, recursos, espacios y productos o instrumentos de evaluación.

Se valorará la mención y la correcta justificación de los principios y las estrategias para favorecer: el trabajo colaborativo, la integración de las tecnologías de la información y de la comunicación como recurso didáctico, relación con otras materias...

- Adecuada adaptación de al menos un 30% de las actividades planteadas en la unidad didáctica o situación de aprendizaje a un posible escenario telemático; y adecuada adaptación de los instrumentos de evaluación que se vayan a emplear en dicho escenario.

- Adecuado tratamiento de la atención a la diversidad en el diseño y la secuencia de actividades, desde un modelo inclusivo, acorde a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

- Idóneo tratamiento de los elementos transversales, incluyéndose la educación en valores.

- Inclusión de las fuentes consultadas y utilizadas para el diseño.

- Presencia e idoneidad de aprendizajes, recursos o contextos referidos a la Comunidad Autónoma de Canarias.

### 4. Competencia comunicativa.

Competencia comunicativa de la persona aspirante: Se expresa con una pronunciación y una dicción correctas: articulación, ritmo, entonación y volumen. Transmite las ideas con claridad, coherencia y corrección. Emplea recursos lingüísticos y no lingüísticos (comunicación no verbal) adecuados.

## TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Plazo de Presentación:

**Del 22 de abril al 20 de mayo de 2025, ambos inclusive.**

Solicitudes:

La solicitud se cumplimentará vía telemática y se presentará por la misma vía. Todos los documentos que se adjunten estarán en formato PDF. Cada documento en un PDF diferente. No se admitirá nada en formato papel.

Las instrucciones para cumplimentar la solicitud, así como el documento 700 para el pago de tasas y resolución de dudas con la solicitud, están en esta dirección:

<https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/personal/docente/oferta/oposiciones/secundaria-y-otros-cuerpos/2025/convocatoria/>

Documentación:

-Titulación.

-Modelo 700 del pago de tasas cuando no se haya realizado a través de la pasarela de pago (en el caso de estar exento o tener bonificación, la documentación señalada en el apartado 5.1 de la convocatoria).

Los méritos se entregarán vía telemática una vez aprobada la fase de oposición, habrá un plazo de dos días hábiles a partir de la publicación de las calificaciones por parte de los tribunales. Todo se subirá en formato PDF a través de la página web de la Consejería. Instrucciones en el apartado 9.4 de la convocatoria y en la página 111 (anexo III). La fecha de los méritos no podrá ser posterior al último día de presentación de solicitudes (20 de mayo de 2025).

Tasas:

Tasas por derechos de examen **75,80 euros**.

Exentos del pago:

Familia numerosa de categoría especial.

Situación de desempleo.

No recibir rentas que superen el salario mínimo interprofesional.

Discapacidad con un grado igual o superior al 33%.

Bonificaciones del 50% sobre la tasa:

Familia numerosa categoría general.

Personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y que participe en el acceso del subgrupo A2 al A1.

#### Forma de pago:

El pago de las tasas se realizará desde la pasarela habilitada a tal fin durante el proceso de cumplimentación de la solicitud (modelo 700). En el caso de realizarse mediante proceso ordinario a través de entidades bancarias, deberá adjuntarse el documento justificativo de pago de tasas (documento sellado por la entidad o comprobando justificativo de pago en cajero o abono en cuenta).

#### Lugares de realización de las pruebas:

Gran Canaria y Tenerife (si las circunstancias y las condiciones lo permiten podrán realizarse en otras islas).

Orden de actuación de los aspirantes: se iniciará alfabéticamente por la letra V.

